



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las dieciseis horas y nueve minutos del día veinte de diciembre del año dos mil doce, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Presidente: el Sr. Alcalde: D. José Fernando Molina López (Grupo Popular).

Asisten los Sres/as. Concejales/as:

GRUPO POPULAR

D. Jesús Ubiña Olmos
D^a María Matilde Molina Olmos
D. Pablo Ariza Rojo
D^a M^a Ángeles Moreno Alcaraz
D. Juan Antonio Moreno Flores
D. Álvaro Molina Crespo

GRUPO SOCIALISTA

D. Francisco Escobedo Valenzuela
D^a Sonia Jiménez Quintana
D. Jorge Manuel Guerrero Moreno
D. Francisco Cazorla Bonilla

GRUPO IZQUIERDA UNIDA

D. Salvador Martín Palacios

No asisten los Sres./as Concejales/as:

D. Ángel Muñoz Román.

Secretaria: D^a. Susana María Martín Pérez

Interventor: D. Antonio García Jiménez del Barco

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer a las actas de las sesiones anteriores distribuidas en la convocatoria correspondiente/s al Pleno celebrado/s



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

con fecha/s 20 de septiembre de 2012 (ordinaria), 8 de octubre de 2012 (extraordinaria) y 24 de octubre (ordinaria).

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejales observación alguna al Acta/s de 20 de septiembre de 2012 y 8 de octubre de 2012, se considera/n aprobada/s. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No obstante, se decida dejar para la sesión ordinaria próxima el acta de 24 de octubre 2012 (ordinaria) al haberse enviado posteriormente a la entrega del orden del día.

2.- Aprobación Subsanación del Plan General de Ordenación Urbanística.

Área funcional: Urbanismo

Dpto: Planeamiento

Expte: PGOU

DICTAMEN:

Se da lectura por la Sra. Secretaria del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras de dieciocho de diciembre de 2012, que resulta del siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio, y, en particular, en lo que respecta a las competencias municipales en materia de planeamiento general, en el que se constan los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión extraordinaria celebrada con fecha 11 de mayo 2000, se aprueba el Avance de la revisión del planeamiento general del Municipio.

SEGUNDO: Tras diversos actos de instrucción dirigidos a integrar el documento con las exigencias derivadas de la normativa sectorial, mediante acuerdo del Pleno Municipal en sesión celebrada con fecha 30 de abril de 2007, se procede a la aprobación inicial del referido Plan General, efectuándose las correspondientes publicaciones correspondientes al trámite de consultas e información pública. Se publica anuncio de información pública en BOP de Granada nº 103, de 30 de mayo de 2007.

TERCERO: Durante dicho plazo de información pública se presentaron alegaciones. Asimismo, según resulta de los informes emitidos por las Administraciones sectoriales tras la aprobación inicial, se han realizado observaciones que propongan modificaciones del instrumento de planeamiento, debiendo ser el mismo objeto de nuevo pronunciamiento de carácter vinculante por parte de otra Administración.

CUARTO: De conformidad con lo anterior, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada con fecha 8 de octubre de 2009 se acuerda nueva información pública del documento de Plan General de Ordenación Urbanística en texto refundido de septiembre de 2009, al haberse producido modificaciones sustanciales al documento, debido a la integración de informes sectoriales y las alegaciones estimadas, con desestimación del resto de alegaciones, según queda motivado en dicho acuerdo. La publicación del anuncio de la nueva información pública se efectuó en BOP nº 208, de 29 de octubre de 2009.

QUINTO: El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión celebrada con fecha 11 de mayo de 2010 procede a la aprobación provisional del instrumento de Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.

Teléfono: 958350161

Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

planeamiento general, sometiéndose a nueva exposición al público y recabándose nuevos informes sectoriales vinculantes tras dicha aprobación. La publicación del anuncio de aprobación provisional y nueva información pública se produjo en el BOP de Granada nº 95 de 20 de mayo de 2010.

SEXTO: El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión extraordinaria celebrada con fecha 11 de noviembre de 2010 aprueba Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Alhama de Granada, de la aprobación provisional y las modificaciones que se derivan de la incorporación al documento de las rectificaciones propuestas por las Administraciones que han evacuado informes vinculantes, obrantes en el expediente, y las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública que habían sido informadas favorablemente, desestimándose el resto de alegaciones producidas en la información pública derivada de la aprobación provisional por acuerdo plenario de 11 de mayo de 2010.

SÉPTIMO: El Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión celebrada con fecha 30 de noviembre de 2010 aprueba la incorporación al Texto Refundido de la aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Alhama de Granada, de las modificaciones derivadas de rectificaciones propuestas por la Consejería de Cultura en verificación de informe vinculante.

OCTAVO: La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía acuerda la aprobación definitiva del Plan General en sesión celebrada en marzo de 2011, salvo las determinaciones relativas a los suelos urbanizables V-SR-1, V-SR-2 y V-SUNS-1 pendiente de publicación y registro (artículo 33.2.b de la LOUA), en tanto no se cumplieren los extremos que se indican en el acuerdo, acordándose igualmente en el punto segundo de parte dispositiva la suspensión de los suelos urbanizables sectorizados V-SR-1, V-SR-2 y el No Sectorizado V-SUNS-1 por afectar a suelos especialmente protegidos por el Plan Especial de Protección del Medio Físico para la Provincia de Granada, en tanto no se justifique el cumplimiento de lo dispuesto en la Norma 4.6 del mismo.

NOVENO: Por este Ayuntamiento se ha procedido a la elaboración de la documentación correspondiente para la subsanación y justificación en lo que respecta a la parte del instrumento de planeamiento suspendida de aprobación, efectuándose mediante acuerdo plenario adoptado con fecha 12 de mayo de 2011 dicha subsanación. No obstante, el equipo redactor ha comunicado a este Ayuntamiento la necesidad de depurar determinados errores materiales y precisiones técnicas precisas para la acreditación de la referida subsanación, por lo que es necesaria su toma en consideración por la Corporación, dejándose sin efecto la subsanación efectuada inicialmente con fecha 12 de mayo de 2011.

CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

PRIMERA: El art. 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce competencias a los Municipios en materia de ordenación urbanística, entre otras, habiéndose recogido igualmente como competencia propia en el art. 92.2.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en los términos que determinen las leyes.

SEGUNDA: En desarrollo de lo anterior, por parte de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se determina como competencia de los Municipios a través de sus formas de gobierno, la formulación y la aprobación del planeamiento general (hasta la fase provisional) (art. 31.1 y 32.1).

TERCERA: En lo que respecta a la delimitación orgánica en materia de aprobación del Plan Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

General, se considera atribución del Pleno, por determinarlo así el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTA: La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía acuerda la aprobación definitiva del Plan General en sesión celebrada en marzo de 2011, salvo las determinaciones relativas a los suelos urbanizables V-SR-1, V-SR-2 y V-SUNS-1 pendiente de publicación y registro (artículo 33.2.b de la LOUA), en tanto no se cumplieren los extremos que se indican en el acuerdo, acordándose igualmente en el punto segundo de parte dispositiva la suspensión de los suelos urbanizables sectorizados V-SR-1, V-SR-2 y el No Sectorizado V-SUNS-1 por afectar a suelos especialmente protegidos por el Plan Especial de Protección del Medio Físico para la Provincia de Granada, en tanto no se justifique el cumplimiento de lo dispuesto en la Norma 4.6 del mismo.

Por este Ayuntamiento se ha procedido a la elaboración de la documentación correspondiente para la subsanación y justificación en lo que respecta a la parte del instrumento de planeamiento suspendida de aprobación, efectuándose mediante acuerdo plenario adoptado con fecha 12 de mayo de 2011 dicha subsanación. No obstante, el equipo redactor ha comunicado a este Ayuntamiento la necesidad de depurar determinados errores materiales y precisiones técnicas precisas para la acreditación de la referida subsanación, por lo que es necesaria su toma en consideración por la Corporación, dejándose sin efecto la subsanación efectuada inicialmente con fecha 12 de mayo de 2011.

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que precede, y vista la competencia de esta Administración en materia de urbanística y la atribución del Pleno Municipal en materia de planeamiento general, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, elevar al Pleno, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la incorporación al Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Alhama de Granada, aprobado con carácter definitivo por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, en su sesión celebrada el pasado día 30 de marzo de 2011, de los siguientes planos y documentos del documento de PGOU, al objeto de cumplimentar los extremos previstos en el apartado primero de pronunciamientos de parte dispositiva y justificar la aprobación de los suelos suspendidos de aprobación establecida en el apartado segundo de la misma:

PLANOS

**DOCUMENTOS SUSTITUIDOS
(TEXTO REFUNDIDO APROBACIÓN
PROVISIONAL DE FECHA 11/11/10 Y
DOCUMENTOS APROBADOS CON
FECHA 30/11/10 PARA SU
INCORPORACIÓN Y SUSTITUCIÓN)**

**DOCUMENTOS APROBADOS 20/12/12
DE SUBSANACIÓN DEL DOCUMENTO
DEL PGOU EN CUMPLIMIENTO DEL
ACUERDO DE LA CPOTU.**

PLANOS DE INFORMACIÓN

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

	1.11 REDES BÁSICAS DE ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO ALHAMA DE GRANADA/BUENAVISTA
	PLANOS DE INFORMACIÓN 2.10 REDES BÁSICAS DE ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO VENTAS DE ZAFARRAYA/PILAS DE ALGAIDA
PLANOS DE ORDENACIÓN 0.1 ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO Y SISTEMAS GENERALES_Hoja B3.	PLANOS DE ORDENACIÓN 0.1 ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO Y SISTEMAS GENERALES_Hoja B3.
PLANOS DE ORDENACIÓN 0.1 ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO Y SISTEMAS GENERALES_Hoja C1.	PLANOS DE ORDENACIÓN 0.1 ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO Y SISTEMAS GENERALES_Hoja C1.
PLANOS DE ORDENACIÓN 0.1 ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO Y SISTEMAS GENERALES_Hoja C3.	PLANOS DE ORDENACIÓN 0.1 ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO Y SISTEMAS GENERALES_Hoja C3.
PLANOS DE ORDENACIÓN 0.1 ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO Y SISTEMAS GENERALES_Hoja C4.	PLANOS DE ORDENACIÓN 0.1 ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO Y SISTEMAS GENERALES_Hoja C4. .
PLANOS DE ORDENACIÓN 1.2a CALIFICACIÓN. USOS Y TIPOLOGÍAS	PLANOS DE ORDENACIÓN 1.2a CALIFICACIÓN. USOS Y TIPOLOGÍAS ALTURAS, ORDENANZAS Y

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

ALTURAS, ORDENANZAS Y ALINEACIONES ALHAMA DE GRANADA/BUENAVISTA	ALINEACIONES ALHAMA DE GRANADA/BUENAVISTA
PLANOS DE ORDENACIÓN 1.2d CALIFICACIÓN. USOS Y TIPOLOGÍAS ALTURAS, ORDENANZAS Y ALINEACIONES ALHAMA DE GRANADA (NORESTE)	PLANOS DE ORDENACIÓN 1.2d CALIFICACIÓN. USOS Y TIPOLOGÍAS ALTURAS, ORDENANZAS Y ALINEACIONES ALHAMA DE GRANADA (NORESTE)
PLANOS DE ORDENACIÓN 2.1.a CALIFICACIÓN. USOS Y TIPOLOGÍAS ALTURAS, ORDENANZAS Y ALINEACIONES VENTAS DE ZAFARRAYA (OESTE)	PLANOS DE ORDENACIÓN 2.1.a CALIFICACIÓN. USOS Y TIPOLOGÍAS ALTURAS, ORDENANZAS Y ALINEACIONES VENTAS DE ZAFARRAYA (OESTE)
PLANOS DE ORDENACIÓN 2.1.b CALIFICACIÓN. USOS Y TIPOLOGÍAS ALTURAS, ORDENANZAS Y ALINEACIONES VENTAS DE ZAFARRAYA (ESTE)/PILAS DE ALGAIDA	PLANOS DE ORDENACIÓN 2.1.b CALIFICACIÓN. USOS Y TIPOLOGÍAS ALTURAS, ORDENANZAS Y ALINEACIONES VENTAS DE ZAFARRAYA (ESTE)/PILAS DE ALGAIDA

Asimismo, los siguientes documentos han sido objeto de nueva redacción en sustitución de los documentos de igual denominación:

MEMORIA
02 MEMORIA JUSTIFICATIVA
03 NORMATIVA URBANÍSTICA
ANEXO FICHAS URBANÍSTICAS
04 ORDENANZAS EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN

El resto de documentación integrante del instrumento de planeamiento general se mantiene en igual redacción.

SEGUNDO: Dejar sin efecto la subsanación efectuada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada con fecha 27 de octubre de 2012, por los motivos anteriormente expuestos en la parte expositiva que antecede, con emisión por la Secretaría de la Entidad de diligencia de anulación de los planos y documentos correspondientes.

TERCERO: Solicitar a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía que se tengan por cumplimentados los extremos señalados en el apartado Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

primero de pronunciamientos de parte dispositiva del acuerdo de aprobación definitiva adoptado en su sesión celebrada con fecha 27 de octubre de 2012, y por justificado el cumplimiento de lo dispuesto en la Norma 4.6 del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Granada, a los efectos de aprobación definitiva de los suelos suspendidos de aprobación, interesándose igualmente el registro y publicación del referido instrumento de planeamiento general.

CUARTO: Emítase diligencia por la Secretaría General de la Corporación en los planos y documentos integrantes aprobados en subsanación del instrumento de planeamiento en expresión de la fe pública del presente acuerdo, para su debida constancia, y su inscripción, si procede, en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

DEBATE:

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Popular): decir que todos los asuntos que se van a tratar en esta sesión se han visto en las distintas comisiones informativas.

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Portavoz del Grupo Popular): ratificar lo dicho por el Sr. Alcalde que se ha visto el asunto en comisión informativa de urbanismo. Todos los errores que se subsanan son errores de particiones, aclarativos de algunos planos. Lo que pretendo es mandando las subsanaciones cada vez son más pequeñas; porque vamos por la tercera. Nos dijeron en una reunión con los técnicos que no los iban a revisar en un plazo de un mes y han pasado tres y estamos esperando.

D. Salvador Martín Palacios (Concejal de Izquierda Unida): nos vamos a abstener porque se comento que faltaba algún documento en la última comisión informativa.

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Portavoz del Grupo Popular): no que faltaba sino que había alguna transcripción en rojo para facilitarle a los técnicos lo que se subsanaba.

A las dieciocho horas y trece minutos se incorporan los concejales del Partido Socialista D. Francisco Escobedo y D. Jorge Guerrero.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometida a votación la proposición, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los siete concejales del Partido Popular (7) y los cuatro concejales del Partido Socialista (4) y la abstención del concejal de Izquierda Unida (1), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

Interviene D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Portavoz del Grupo Popular): se dirige al concejal D. Francisco Cazorla Bonilla para aclarar que la subsanación afecta sólo a Alhama de Granada que Ventas de Zafarraya no está incluida en esta subsanación porque así fuimos aconsejados por la Secretaria de la Comisión Provincial de Urbanismo.

3.- Modificación del horario de celebración de Plenos.-

Área funcional: Organización y funcionamiento

Expte: 334/2012

PROPUESTA DE ACUERDO

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2011, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de Paseo Montes Jovellar, 5.

18120. Alhama de Granada.

Teléfono: 958350161

Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que, superando ésta los 6.000 habitantes, procede celebrar sesión cada dos meses.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el último jueves de cada mes par, a las 19:00 horas en horario de invierno y 20:00 horas en horario de verano, en primera convocatoria, y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

Dicha asiduidad de celebración de las sesiones ordinarias se ajusta a la mínima establecida para los Municipios del tramo de población de Alhama de Granada por el art. 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

SEGUNDO: Facultar al Señor Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los Concejales afectados y proceder a su publicación en el Boletín de la Provincia de Granada.

El Grupo municipal del PSOE manifiesta su oposición a dicho cambio.

DEBATE:

D. Francisco Cazorla Bonilla (Concejal del Partido Socialista): en invierno está bien pero a las 20 horas en verano es muy pronto.

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Portavoz del Grupo Popular): podemos aprobarlo así ahora y cuando se acerque el verano ver la posibilidad de modificarlo.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta diez concejales y concejalas (los ocho miembros del Grupo Popular, el Sr. Martín Palacios y el Sr. Cazorla Bonilla) y tres abstenciones, (los tres del Grupo Socialista restantes), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

4.- Aprobación de la utilización de medios telemáticos para la convocatoria de órganos colegiados.-

Área funcional: Organización y Funcionamiento

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

PROPUESTA DE ACUERDO:

D. Álvaro Molina Crespo (Concejal del Partido Popular): informa de la necesidad de utilizar las nuevas tecnologías de la comunicación (sms, correo electrónico...) para realizar las notificaciones de la convocatoria de los órganos colegiados de esta Entidad Local, posibilidad que es admitida por el artículo 59.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (introducido en su actual redacción por el número dos del artículo 68 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E 31 diciembre), vigencia: 1 enero 2002) donde se establece:

PRIMERO: para que la notificación se practique utilizando medios telemáticos se requerirá que el interesado haya señalado dicho medio como preferente o consentimiento expresamente su utilización, identificando además la dirección electrónica correspondiente, que deberá cumplir con los requisitos reglamentariamente establecido. En estos casos, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso a su contenido en la dirección electrónica..”

SEGUNDO: por lo que se requerirá a tod@s los Señor@s, si se aprueba esta propuesta para que comuniquen sus números de teléfono, así como sus cuentas de correo, al objeto de llevar a cabo las convocatorias por estos medios telemáticos.

TERCERO: notificar el presente acuerdo a los Concejales/as afectados y proceder a su publicación en el Boletín de la Provincia de Granada.

DEBATE:

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal y Portavoz del Partido Socialista): el PSOE igual que en la comisión informativa nos vamos a abstener y que cada concejal se manifieste por escrito y si no es así que se siga mandando la citación de forma escrita.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta ocho concejales; los siete concejales del Partido Popular (7) y el concejal de Izquierda Unida (1) y la abstención de los cuatro concejales del Partido Socialista (4), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): preguntar a la Sra Secretaria si hay posibilidad que cada concejal elija el medio.

A lo que la Sra Secretaria responde que si.

D. Jorge Guerrero Moreno (Concejal del Partido Socialista): pregunta si hay acuse de recibo para saber si el concejal ha recibido la citación.

D. Francisco Cazorla Bonilla (Concejal del Partido Socialista): dice que a él le viene bien por teléfono, si cada uno tiene que elegir el medio.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): queda abierta la posibilidad que cada uno elija el medio de comunicación.

5.- Ratificación del Acuerdo de Mancomunidad de 25 de enero de 2012 sobre aprobación de la utilización de medios telemáticos para la convocatoria de órganos colegiados.-

Asunto: Resolución Junta General fecha 25/01/2012

Por la presente le adjunto notifico resolución tomada por la Junta General de esta Mancomunidad de fecha 25/01/2012:

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

3º.- Aprobación de la utilización de medios telemáticos para convocatorias órganos colegiado de esta Mancomunidad de Municipios.

El Presidente toma la palabra e informa de la necesidad de utilizar las nuevas tecnologías de la comunicación (SMS, correo electrónico...) para realizar las notificaciones de las convocatorias de los órganos colegiados de esta Entidad Local, posibilidad que es admitida por el art. 59.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (introducido en su actual redacción por el número 2 del artículo 68 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E 31 de diciembre) vigencia: 1 enero 2002) donde se establece:

Para que la notificación se practique utilizando medios telemáticos se requerirá que el interesado haya señalado dicho medio como preferente o consentimiento expresamente su utilización, identificando además la dirección electrónica correspondiente, que deberá cumplir con los requisitos reglamentariamente establecido. En estos casos, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso a su contenido en la dirección electrónica..”

Por lo que se requerirá a tod@s los Señor@s, si se aprueba esta propuesta para que comuniquen sus números de teléfono, así como sus cuentas de correo, al objeto de llevar a cabo las convocatorias por estos medios telemáticos.

El Sr. Presidente somete a votación la anterior propuesta, siendo aprobada por la unanimidad de los doce Señor@s asistentes que componen esta Junta General, siendo su número legal de diecisiete.

Lo que pongo en conocimiento y efectos oportunos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Pleno de esta Corporación, en el plano de un mes a contar del día siguiente al de su recepción de la presente notificación (Ley 4/1999, de 13 de enero), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación (Ley 29/1998, de 13 de julio), sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente. En el caso de que se interponga recurso de reposición contra el presente acuerdo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto se resuelva aquél.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta ocho concejales, los siete concejales del Partido Popular (7) y el concejal de Izquierda Unida (1) y la abstención de los cuatro concejales del Partido Socialista (4), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

6.- Convenio de colaboración con la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía para apoyo de la ejecución de medidas judiciales en medio abierto sobre menores infractores/as.-

Se da lectura por la Sra. Secretaria del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras de dieciocho de diciembre de 2012, que resulta del siguiente tenor:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: En la pasada legislatura, la Consejería de Justicia e Interior suscribió con este Ayuntamiento un convenio de colaboración para apoyo en la ejecución de medidas judiciales en medio abierto sobre menores infractores e infractoras, que ya ha cumplido su plazo de vigencia.

SEGUNDO: el Convenio tiene como finalidad la colaboración institucional para la educación y reinserción social de los menores infractores, actuando precisamente en su entorno familiar y social, ya que de esta forma se estará contribuyendo también a la prevención de conductas de riesgo en el propio municipio.

TERCERO: el objeto del convenio de colaboración institucional es para la ejecución de las Prestaciones en beneficio de la Comunidad (PBC) y la realización de tareas educativas (TSE), impuestas por los Juzgados de Menores, así como la realización de actividades reparadoras a favor de la sociedad (RS), que sean acordadas en procesos extrajudiciales de conciliación y reparación.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta los concejales y concejalas presentes por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

7.- Recuperación del cuerpo de D. Fernando Béjar Gorriarán. Actividades de intervención en el Cementerio Municipal de Alhama de Granada.-

Se da lectura por la Sra. Secretaria del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras de dieciocho de diciembre de 2012, que resulta del siguiente tenor:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: con fecha 14 de noviembre se recibe solicitud del Foro por la Memoria instando autorización para la exhumación de los restos de D. Fernando Béjar Gorriarán.

Dicha intervención se realizaría en el marco del año 2013, previa notificación al Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Granada en un plazo superior a los dos días hábiles preceptivos, con el fin de adecuar los medios necesarios sin causar perjuicio a ninguna de las partes implicadas.

Las características de la intervención se ajustan al protocolo de exhumaciones de la Junta de Andalucía descrito en la Orden de 7 de septiembre de 2009 teniéndose el especial cuidado, respeto y solemnidad que las necrópolis requieren

SEGUNDO: La exhumación se someterá a autorización administrativa por parte de la autoridad competente, en la que deberá ponderarse la existencia de oposición por cualquiera de los descendientes directos de las personas cuyos restos deban ser trasladados. A tales efectos, y con carácter previo a la correspondiente resolución, la administración competente deberá dar



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

adecuada publicidad a las solicitudes presentadas, comunicando en todo caso su existencia a la Administración General del Estado para su inclusión en el mapa referido en el artículo anterior.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta los concejales y concejalas presentes por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

El Sr. Alcalde modifica el orden del día, el punto 14 se trata como punto 8 por ser prioritaria la aprobación del techo de gasto para 2013 que la aprobación inicial del Presupuesto General.

8.- Aprobación del techo de gasto para 2013.-

Se da lectura por el Sr. Interventor del dictamen de la Comisión Informativa y de Cuentas, Economía y Hacienda de dieciocho de diciembre de 2012, que resulta del siguiente tenor:

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2013 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril.

Se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.¹

TERCERO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 y 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

El Interventor deberá comprobar que los empleos no financieros no superan la tasa de referencia del producto interior bruto, una vez descontados los intereses de la



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

deuda, las transferencias finalistas de administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

El Interventor deberá evaluar la capacidad para financiar los compromisos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la normativa europea y en la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO. La estabilidad presupuestaria también llamada nivelación o equilibrio financiero se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1. IMPUESTOS DIRECTOS	1.268.000,00 €
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	50.000,00 €
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	517.505,00 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.959.182,56 €
5. INGRESOS PATRIMONIALES	
6.	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	312.266,92 €
TOTAL	4.180.654,48 €

PRESUPUESTO DE GASTOS	
1 GASTOS DE PERSONAL	1.257.034,48 €
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.358.074,00 €

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

3 GASTOS FINANCIEROS	144.000,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	585.950,00 €
5	
6 INVERSIONES REALES	405.596,00 €
7 ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00 €
TOTAL	3.765.654,48 €

Capítulos I-VII de ingresos = Capítulo I-VII de gastos Superávit (+) / Déficit (-) no financiero	+ 415.000,00 €
---	----------------

QUINTO. La regla de gasto se calcula comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

El gasto computable se calcula computando los capítulos de:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas
- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

Debiéndose cumplir con la siguiente ecuación:

$$\text{TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB} \geq 100 \times [(\text{GASTO COMPUTABLE AÑO N} / \text{GASTO COMPUTABLE AÑO N-1}) - 1]$$

El incumplimiento en su caso de la regla de gasto implica la formulación de un Plan Económico-Financiero, que permita alcanzar el cumplimiento en el plazo de un año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.
de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

REGLA DE GASTO

(Art. 12 de la LO 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Organica 2/2012)		PRESUPUESTO INICIAL CONSOLIDADO	
		Año 2012	Año 2013
+	Cap.1 Gastos de personal	1.485.715,32	1.257.034,48
+	Cap.2 Compra de bienes y servicios	1.114.430,70	1.358.074,00
+	Cap.3 Gastos financieros	147.000,00	144.000,00
+	Cap.4 Transferencias corrientes	568.550,24	585.950,00
+	Cap.6 Inversiones	413.040,00	405.596,00
+	Cap.7 Transferencias de capital		15.000,00
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS	3.728.736,26	3.765.654,48
+ / -	Ajustes SEC 95 que inciden en gastos		
+ / -	Ajustes Consolidación presupuestaria		
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	3.728.736,26	3.765.654,48
-	Intereses de la deuda	123.000,00	120.000,00
-	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	781.799,87	780.359,92
=	C) GASTO COMPUTABLE	2.823.936,39	2.865.294,56

La REGLA DE GASTO se calcula comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

Variación del gasto computable		1,46%
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p (Presupuestos 2013)		1,70%

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Por tanto, debe cumplirse la siguiente ecuación:

TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB >= VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE

Siendo:

VARIACIÓN DEL GASTOS COMPUTABLE = 100 X [(GASTO COMPUTABLE AÑO N/ GASTO COMPUTABLE AÑO N-1)]

N = ejercicio actual

N-1 = ejercicio inmediatamente anterior

1	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO		6.649
2	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
3	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
= 1+2-3	MARGEN DE AUMENTO EN PRESUPUESTO DE GASTOS		6.649

SÉXTO. El cumplimiento de la sostenibilidad financiera debe verificarse comprobando que la capacidad de asumir los compromisos presentes y futuros, es compatible con los objetivos de déficit y deuda pública.

SÉPTIMO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

CUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta ocho concejales y concejalas, los del Partido Popular (7) y el concejal de Izquierda Unida (1) y la abstenciones del Partido Socialista (4) por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

9.- Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2013.-

En el día de hoy se somete a esta Intervención el Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de **2013**, formado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, e integrado por el Presupuesto único de la Entidad Local, ascendiendo a **4.184.654,48** euros en Ingresos y **4.184.654,48** euros en Gastos, por lo tanto nivelado en su estado de Ingresos y Gastos.

El presupuesto de la Entidad Local formado por el Sr. Alcalde-Presidente, se acompaña de la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.
- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2011, último liquidado. Y avance del ejercicio 2012.
- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
- Informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.
- Previsión de Movimientos y situación de deuda
- Informe de Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de la Corporación es el órgano competente para aprobar el Presupuesto General, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Dicha aprobación debía realizarse antes del 31 de diciembre de 2012, tal y como indica el artículo 169.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de **2013**, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto General deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2013, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

Se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía del Presupuesto General, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio descrito anteriormente.

Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

SEGUNDO. Examinado el contenido material del Proyecto de Presupuesto de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 162 del TRLRHL, el Presupuesto constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer el Ayuntamiento de Alhama de Granada y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Según lo establecido en el citado precepto y a la vista del desarrollo normativo del mismo, considerando que el Ayuntamiento de Alhama de Granada es propietario de la mercantil “Sociedad para el desarrollo urbanístico de Alhama y Ventas S.A.”, el proyecto de presupuesto no se ha remitido a la Intervención.

Asimismo, en otro orden de cosas, se pone de manifiesto la disparidad entre los conceptos retributivos fijados en el Proyecto de Presupuesto, respecto de la estructura retributiva regulada en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

TERCERO. La elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto de la corporación se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, así como el debido equilibrio presupuestario.

Analizados los estados de gastos e ingresos, existe equilibrio presupuestario.

Asimismo, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones públicas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Según esto, para el SEC-95 el cálculo de la estabilidad presupuestaria de forma simplificada se corresponde con la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos y los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos (ingresos y gastos no financieros).

Analizados los estados de gastos e ingresos se cumple el principio de Estabilidad Presupuestaria.

CUARTO. El Plan de Ajuste del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de Febrero que este Ayuntamiento debe cumplir en los presupuestos para el ejercicio **2013**, **se excede** en el Presupuesto de Gastos en un total de **980.912,48 €**. Por lo que **NO CUMPLE** dicho Plan de Ajuste.

No obstante este exceso se justifica del siguiente modo:

Capítulo	Plan Ajuste 2013	Prespto. 2013	Diferencia
1	1.399.285 €	1.257.034,48 €	- 142.250,52
2	739.325 €	1.358.074,00 €	658.749,00
3	92.674 €	144.000,00 €	51.326,00
4	268.284 €	585.950,00 €	317.666,00
6	310.000 €	405.596,00 €	95.596,00
7	0 €	15.000,00 €	15.000,00
8		4.000,00 €	4.000,00
9	394.174 €	415.000,00 €	20.826,00
	<u>3.203.742 €</u>	<u>4.184.654,48 €</u>	<u>980.912,48</u>

1º La diferencia del Capítulo 1 “Gastos de Personal” de mayor ahorro respecto al Plan de Ajuste se debe a que en su día se hizo con los datos existentes y estimados en ese momento principalmente en relación con la prestación del servicio de ayuda a domicilio cuyo personal progresivamente ha ido pasando del capítulo 1 al capítulo 2 (Gastos Corrientes en Bienes y Servicios), y esa diferencia ha incrementado el capítulo 2 en 234.500 €. Otro incremento sustancial en el capítulo 2 es debido a una nueva aplicación presupuestaria por importe de 73.700 € para la continuidad del Servicio de Desarrollo Local, que antes estaba en el capítulo 4 de Transferencias Corrientes ya que estaba subvencionado por la Junta de Andalucía y ha dejado de estarlo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

2º La diferencia en el capítulo 3 “Gastos financieros”, con respecto al Plan de Ajuste, se debe a que posteriormente a dicho Plan de Ajuste se concertó un nuevo préstamo no contemplado en el mismo.

3º La diferencia en el capítulo 4 “Transferencias Corrientes”, se debe entre otras causas a un incremento significativo y necesario por importe de 70.000 € a un nuevo reparto del PIE Y PATRICA con la Entidad Local Autónoma Ventas de Zafarraya que ha pasado de 1/6 a 1/5, lo que representa un aumento aproximado de 48.000 € más una devolución a dicha E.L.A de 22.572 € debido a un error en los padrones de IBI URBANA 2012. A una previsión para la posible disolución de la empresa municipal SURGE por importe de 21.000 € A una subida de la cuota a Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama por la recogida de basura, por importe de 11.000 €

4º La diferencia en el capítulo 6 “Inversiones reales” es debida a un aumento de 33.000 € para inversiones realizadas en 2010 y pendientes de reconocer, en instalaciones deportivas. La necesaria adquisición de un vehículo para la Policía Municipal por 20.000 € y el resto corresponde al aumento de subvenciones concedidas para el PFEA 2013 por 22.400 €

5º La diferencia en el capítulo 9 “Pasivos financieros” es debido a un cálculo estimado de amortización del préstamo pendiente de formalizar para el pago a proveedores, inferior al real. Según cuadros de amortización de los préstamos pendientes de pago el total de capital a amortizar en 2013 es de 415.000 €

CONCLUSIÓN

De conformidad con lo anterior, deberá entregar la documentación la empresa municipal SURGE, S.A.

Como dato favorable, habiendo realizado un avance estimado de la liquidación del ejercicio económico 2012, esta arrojaría un remanente de tesorería positivo, más conocido como superávit, quedando cumplido el objetivo de déficit.

Por todo lo anteriormente señalado, esta Intervención Municipal informa que se han producido desviaciones en el cumplimiento del Plan de Ajuste, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este Informe.

DEBATE:

D. Salvador Martín Palacios (Concejal de Izquierda Unida): una diferencia en instalaciones deportivas a que se debe. Estamos ante unos presupuestos con recortes, no solo municipales sino en las aportaciones de otras administraciones públicas.

A lo que responde el Sr. Interventor a la reparación de la piscina municipal.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal y Portavoz del Partido Socialista): saber si el informe del Sr. Interventor es favorable o desfavorable.

Responde el Sr. Interventor que el plan de ajuste no lo cumple, si todo lo demás.

D. Salvador Martín Palacios (Concejal de Izquierda Unida): ¿que supone no cumplir el plan de ajuste?

El Sr. Interventor responde: puede tener unas consecuencias de anular el presupuesto.

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

El incumplimiento del plan de ajuste conllevará el establecimiento de multas coercitivas conforme a los artículos 25, 26 previstas en el plan económico-financiero.

Las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales que soliciten al Estado el acceso a medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez o lo hayan solicitado durante 2012 vendrán obligadas a acordar con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un plan de ajuste que garantice el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública. Los objetivos si se han cumplido.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal y Portavoz del Partido Socialista): ¿ la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal del IBI rústica va contemplada la subida en el presupuesto?

Sr. Interventor: no va incluida, se ha elaborado conforme a la liquidación del presupuesto municipal 2012.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): os adelanto que estaba prevista la subida del IBI rústica por la modificación a la baja que hicimos en su día (septiembre 2011) que tuvimos que revocar el acuerdo plenario adoptado .Pero debido a la publicación de la ley del gobierno central que prohibía la baja. En vista a la subida de la recaudación de IBI urbana hemos decidido dejar sobre la mesa esta modificación de la ordenanza fiscal.

Me dirijo al Sr. Interventor para que nos diga el importe de los intereses y amortizaciones de los préstamos para 2013.

Sr. Interventor: las amortizaciones de capital 415.000 euros y gastos financieros 144.000 euros para 2013.

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Portavoz del Grupo Popular): a razón de esta última aclaración del Sr. Interventor quiero repasar y subrayar que de este presupuesto de casi 4.200.000,00 € pagamos 554.000 euros de intereses. Podríamos contratar entorno a 75 cabezas de familia durante seis meses; por lo que la crisis de Alhama se llevaría mejor. Pero lo peor de todo es que en 2013 no acaba la crisis y además tenemos el pago de la deuda.

En tiempos de crisis, septiembre de 2009, este Ayuntamiento se permitió el lujo de contratar a los Morancos para unas fiestas por un importe de 31.250 € Debido al despilfarro de este Ayuntamiento en aquel tiempo, no se puede contratar a gente ahora.

D. Jorge Guerrero Moreno (Concejal del Partido Socialista): pregunta por la deuda viva del Ayuntamiento y la deuda con proveedores.

El Sr. Interventor le responde que a 01/01/2013 tenía un importe de 2.487.443,98€ de préstamos a largo plazo y la deuda con proveedores, las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente 283.375,44 euros y obligaciones pendientes de ejercicios cerrados 287.110,75 euros, unos 540.000 euros.

D. Jorge Guerrero Moreno (Concejal del Partido Socialista): en campaña electoral se decía que unos 5 o 6 millones euros, ahora comprobamos que el importe es de 3 millones de euros, mucha menos de la que deciais.

El Sr. Interventor además añadir la póliza de 400.000 euros, que está cubierta pero hay que reponerla; para no tenerla hay que pagarla.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): las deudas en préstamos tanto a corto como a largo plazo, además tenemos los remanentes de tesorería negativos y suma casi 4 millones de euros.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

En vuestro programa electoral decíais que estamos endeudados pero está justificado concretamente el campo de fútbol: 500.000 euros, de ellos 250.000 euros era subvención y el resto aportación municipal, pero desde septiembre 2011 hemos pagado 259.000 euros. Tenemos aclarar primero si es bueno o no estar endeudados. El plan de ajuste en su disposición primera está bastante claro.

D. Salvador Martín Palacios (Concejal de Izquierda Unida): si se me permite por ser mi tercer turno de palabra; esta discusión la habeis tenido en distintas ocasiones, la verdad que si tres o cinco es bastante para nuestro Ayuntamiento.

D. Jorge Guerrero Moreno (Concejal del Partido Socialista): de tres a cinco millones de euros si es diferencia. La deuda de Alhama está por debajo de la media española.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): ¿ la deuda a largo plazo está incluida?

VOTACIÓN: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta siete concejales y concejalas del Partido Popular (7), los votos en contra del Partido Socialista (4) y la abstención del concejal de Izquierda Unida (1) por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

10.-Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el uso de las instalaciones deportivas.-

Por parte del Sr. Alcalde se propone la retirada del expediente, a tenor del art. 92.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, votándose por a favor de dicha petición por parte de los miembros del grupo popular (7) y el concejal de izquierda unida (1) y la abstención del grupo socialista (4), no habiendo lugar por tanto a votar la propuesta de acuerdo.

11.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de los precios públicos de la piscina municipal.-

Por parte del Sr. Alcalde se propone la retirada del expediente, a tenor del art. 92.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, votándose por a favor de dicha petición por parte de los miembros del grupo popular (7) y el concejal de izquierda unida (1) y la abstención del grupo socialista (4), no habiendo lugar por tanto a votar la propuesta de acuerdo.

12.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para bienes rústicos.-

Por parte del Sr. Alcalde se propone la retirada del expediente, a tenor del art. 92.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, votándose a favor de dicha petición por unanimidad de los miembros presentes, no habiendo lugar por tanto a votar la propuesta de acuerdo.

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

13.- Reconocimiento extrajudicial de créditos.-

Área funcional: Presupuesto y gasto público

D. José Fernando Molina López, (Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Granada), en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de facturas en el departamento de Intervención, correspondientes a los ejercicios 2010.

Visto el informe de Intervención de fecha 17 de diciembre de 2012, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes al ejercicio 2010:

FECHA FACTURA	PARTIDA PRESPTARIA	CONCEPTO	PROVEEDOR	NIF/CIF	DOCUMENTO	IMPORTE (€)
28/01/2010	342.21200	Combustible Pabellón Municipal de Deportes	Repsol Butano, S.A	A 28076420	0031378 628	1409,99

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2012, el correspondiente crédito, con cargo a la partida presupuestaria detallada en el punto anterior, de la cual se realizó la correspondiente retención.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, a los efectos correspondientes.

DEBATE:

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): pregunta al Sr. Interventor por la fecha de la factura.

El Sr. Interventor responde que de 28/01/2010 y no tiene el visto bueno del concejal de ese momento.

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

D. Jorge Guerrero Moreno (Concejal del Partido Socialista): en todo momento en este pleno no he dicho que no debe pagar, no pongas en mi boca algo que no he dicho.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta los concejales y concejalas presentes por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

14.- Retención de crédito: paga extraordinaria de diciembre de 2012.-

El Sr. Interventor toma la palabra para exponer el punto, en virtud de Providencia de la Alcaldía de fecha 14/12/2012, y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Vista la necesidad de declarar como créditos no disponibles el importe de las cuantías que corresponde percibir en el mes de diciembre, consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales de dicho mes, por importe de cuarenta y seis mil ochenta y cuatro euros con cincuenta y nueve céntimos (46.084,59 €) en aplicación de lo dispuesto en los artículos 2 del Real Decreto Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y 22 de la Ley 2/2012, de Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio, se comprueba que:

FASE	FECHA OPERACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Año Org. Económica Programa	IMPORTES (€)
RC	15/11/2012	2012 132 12003 RETRIBUC. Básicas Grupo C1 SEGURIDAD	9.932,16 €
RC	15/11/2012	201215113000 RETRUB. LABORAL FIJO SER. MULTIPLES	8.126,91€
RC	15/11/2012	2012 332 12003 RETRIB. BASICAS GRUPO C1. BIBLIOTECA	1.327,15€
RC	15/11/2012	2012 432 13000 PERSONAL LABORAL FIJO TURISMO	1.989,28€
RC	15/11/2012	2012 432 13100 PERSONAL EVENTUAL TURISMO	1.989,28€
RC	15/11/2012	2012 912 10000 RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS	2.293,57€
RC	15/11/2012	2012 920 12000 RETRIBUC. BASICAS GRUPO A1. SECRETARIA	2.415,27€
RC	15/11/2012	2012 920 12003 RETRIBUC. BASICAS GRUPO C1. ADVOS SECRETARIA	2.809,71€
RC	15/11/2012	2012 920 12003 RETRIBUC. BASICAS GRUPO C1. ADVOS SECRETARIA	3.464,28€

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

RC	15/11/2012	201293412003 RETRIBU. BASICAS GRUPO C2. AUXILIARES SECRETARIA	6.202,76€
RC	15/11/2012	2012 23114306 SUB. CONS. IGUALDAD CENTRO MUJER	1.809,00€
RC	15/11/2012	2012 234 14000 SUB. CONS. IGUALDAD TECNICA PLAN PREV. DROGODEP.	1.016,70€
RC	15/11/2012	2012 241 14302 NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO	1.628,52€
RC	15/11/2012	2012 232 14300 SUBVENCION DIPUTACION PERSONAL GUADALINFO	1.080,00€
		TOTAL CRÉDITO NO DISPONIBLE	46.084,59€

SEGUNDO.- El crédito que se pretende declarar como no disponible en las aplicaciones presupuestarias relacionadas asciende a la cantidad de 46.084,59 euros y se pretende declarar como no disponible a los efectos de lo dispuesto en los artículos 2 del Real Decreto Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y 22 de la Ley 2/2012, de Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio.

TERCERO.- Los créditos retenidos quedan afectados a aportaciones de planes de pensiones o similares, sin que puedan destinarse a ningún otro objeto, ni en el presente ejercicio ni en ejercicios futuros, cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

- Que lo permita el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera y,
- Que así se prevea en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

DEBATE:

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal y Portavoz del Partido Socialista): nosotros en este punto nos vamos a abstener por no votar en contra del Real Decreto; si lo que se pretende con la retención de las pagas extraordinarias es reactivar la economía, empleo, consumo esta es una medida que en nada favorece. El pasarlo a un plan de pensiones no es una buena idea al no estar disponible ese dinero.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): si reactivar el consumo es lo que ha ocurrido estos años atrás, entiendo que la política económica seguida no es la más idónea.

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Popular): son dos intervenciones por grupo, quiero ser flexible, por ello quiero recordarlo para que no haya malentendidos.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal y Portavoz del Partido Socialista): no le quepa la menor duda que no vamos a entrar en temas personales en nuestras intervenciones. Ustedes a nivel nacional prometieron a otro día de entrar en el gobierno pleno empleo, hay 6 millones de parados. Las medidas del PP tienen a toda la ciudadanía levantada como son los jueces, médicos y la enseñanza pública; dos huelgas generales en menos de un año. Otra medalla es la



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

banca, a la que se le está ayudando. Como están dejando el bienestar social de la ciudadanía con las medidas que están tomando; lo que si está claro es que la ciudadanía está peor desde hace un año. Me parece que mintieron, no dijeron la verdad o están haciendo lo contrario.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejale Delegado del Grupo Popular): te voy a recordar con un dato de Alhama quien ha ayudado más a los bancos con la cifra de amortización de intereses a los bancos que le hago al Sr. Interventor. Lo peor es amortizar el presupuesto por un importe del 10% del presupuesto.

Sr. Interventor las amortizaciones de capital 415.000 euros y gastos financieros 144.000 euros para 2013.

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Popular): quitar la paga extraordinaria de los empleados públicos no es agradable pero es debido a la situación económica.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los concejales y concejalas del Partido Popular (7) y las abstenciones de los concejales y concejalas del Partido Socialista (4) y del concejal de Izquierda Unida (1) por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

15.- Asignaciones de los grupos municipales.-

El Sr. Interventor señala que en los Presupuestos Generales Municipales para el año 2013 en su Base nº 22: asignación de los grupos políticos municipales, disponiendo que los grupos políticos con representación municipal percibirán una asignación anual de 300,51 € por concejal. Estas asignaciones deberán destinarse a suplir la carencia de medios personales y materiales de que deben estar dotados los grupos políticos municipales para la realización de sus funciones. Las asignaciones percibidas por los grupos políticos municipales durante un ejercicio económico deberán ser debidamente justificadas mediante facturas o nóminas de personal acreditativas de la realización de los gastos que cubren dichas asignaciones al finalizar del ejercicio económico.

No podrán percibirse asignaciones con cargo a una partida presupuestaria hasta que se haya justificado debidamente la del ejercicio económico precedente. El Pleno municipal es el órgano competente de control de las asignaciones económicas municipales.

El ejercicio económico 2013 las asignaciones son las siguientes:

- Partido Popular, 8 concejales: 2.400 €
- Partido Socialista, 4 concejales: 1.200 €
- Izquierda Unida, 1 concejal: 300,51 €

DEBATE:

D. Salvador Martín Palacios (Concejal de Izquierda Unida): desde 2007 el grupo municipal de Izquierda Unida no ha hecho uso de estas asignaciones.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta los concejales y concejalas presentes por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

16.- Moción presentada por el grupo socialista (P.S.O.E) con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género.-

Área funcional: Mociones Grupos Políticos
Expte: 336/2012

MOCIÓN

Se da lectura por la Sra. Jiménez Quintana, de la moción que es del siguiente tenor:

“Todos los años, el día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, elaboramos un manifiesto, recordamos las víctimas, damos datos, constatamos que todavía queda mucho por hacer.

Las mujeres siguen muriendo año tras año por este terrorismo machista, siguen sufriendo en su vida y en la de sus hijos e hijas agresiones físicas y psicológicas, siguen viviendo, demasiadas veces en silencio, un infierno del que es muy difícil escapar. Y gritamos que el machismo mata. Sin embargo este año, 2012, el grito debe ser mayor, porque la violencia de género está cayendo en el olvido.

Cada día las mujeres españolas tienen más dificultades para tener un empleo, para hacer compatible su vida laboral y familiar, para acceder a la educación, la sanidad o la atención social, para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos, para incorporarse a espacios de participación y toma de decisiones.

En los últimos meses el Gobierno ha llevado a cabo una serie de recortes que suponen un grave retroceso.

Los primeros retrocesos empezaron con las campañas de sensibilización social, que se llegaron a calificar de propaganda. La prevención y la sensibilización son fundamentales para conseguir la complicidad de la sociedad y del entorno como son imprescindibles para que las mujeres puedan reunir fuerzas suficientes y afrontar la denuncia de la violencia que sufren. La prevención es el inicio del camino para salir de la violencia, y, a partir de aquí, las Administraciones Públicas deben poner en marcha todos los recursos necesarios para proteger y apoyar su decisión.

Desde el año 2011 el Presupuesto del Gobierno del Estado para la prevención integral de la violencia de género se ha visto reducido en un 27%, más de 8 millones de euros. En los presupuestos para el 2013, incluso el Gobierno ha recortado en un millón de euros los Programas de asistencia social para mujeres víctimas y menores expuestos a la violencia. El Observatorio de Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial ya ha hecho una seria advertencia: los recortes son responsables de que muchas mujeres retiren la denuncia, puesto que se encuentran en una situación de desprotección tras presentarla. Por lo tanto, podemos afirmar que estos recortes en políticas de igualdad están poniendo en situación de riesgo a las mujeres y, con ellas, a sus hijas y a sus hijos.

Además, algunas Comunidades Autónomas están reduciendo los presupuestos, los recursos y los servicios de atención y lucha contra la violencia de género.

El PSOE denuncia los significativos recortes en prevención, sensibilización y protección de las mujeres, y de sus hijas e hijos frente a la violencia de género, e invita a las organizaciones y a todos los partidos políticos a defender, de forma conjunta, que no se reduzcan los presupuestos y recursos necesarios para poder seguir realizando campañas de prevención, sensibilización y apoyo a las mujeres; además, creemos imprescindible que se desarrolle un plan específico de actuaciones para proteger a los menores frente a la violencia de género que sufren ellos/as junto a sus madres.

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Por todo ello, este Ayuntamiento de Alhama de Granada aprueba la siguiente moción:

- Este Ayuntamiento se compromete a no reducir presupuestos, servicios ni recursos para combatir la violencia de género.
- Exigimos al Gobierno del Estado que no siga reduciendo los presupuestos, los programas, actuaciones ni servicios dirigidos a combatir la violencia de género y atender a las mujeres.
- Creemos necesario proteger a los niños y niñas a quienes consideramos víctimas de la violencia de género cuando se produce violencia hacia sus madres.

DEBATE:

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): nos puedes aclarar Sr. Interventor el porcentaje de la subvención de la Junta de Andalucía que había presupuestada para el ejercicio económico 2012 y la resolución concedida este año.

Sr. Interventor el programa es de 40.000 euros, años anteriores era 50% Ayuntamiento y 50 % Junta de Andalucía; este año la Junta de Andalucía ha concedido 10.000 euros.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): no me parece bien esta moción porque se pide al Gobierno del Estado que no siga reduciendo los presupuestos, los programas, actuaciones ni servicios dirigidos a combatir la violencia de género y atender a las mujeres e igualmente a que este Ayuntamiento se comprometa a no reducir presupuestos, servicios ni recursos para combatir la violencia de género y al gobierno de la Junta de Andalucía nada, habiendo este año reducido la subvención al señalado porcentaje.

D^a Sonia Jiménez Quintana (Concejal del Partido Socialista): pido Sr. Alcalde que igual que a los concejales del Partido Socialista pide que seamos breves se lo pida a los concejales de su equipo de gobierno.

Me refiero a que este Ayuntamiento, a través de esta moción se comprometa a no reducir las partidas presupuestarias para políticas de igualdad.

Si el Gobierno de la Nación no hubiera recortado en políticas de igualdad, 8 millones, la Junta de Andalucía no tendría que haber recortado. Pido que deje de hacer demagogia y sea un poquito más serio.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): esa demagogia es la que pido que no hagas, porque la Junta de Andalucía destina el dinero para lo que quiera y pido que exijas a la Junta de Andalucía que no rebaje porcentaje de subvención.

D^a Sonia Jiménez Quintana (Concejal del Partido Socialista): pido la palabra, al tener derecho a un segundo turno de intervención, porque la moción es la exposición del punto, no es así Sra Secretaria. A lo que la Sra Secretaria responde que es cierto. El Sr. Alcalde le permite la intervención a la Concejal Jiménez Quintana, pidiendo que sea breve.

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

D^a Sonia Jiménez Quintana (Concejal del Partido Socialista): el Partido Popular de la Nación se gasta 23.000 millones de euros en Bankia y luego sube los impuestos.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): no sigáis en la Junta de Andalucía el ejemplo del Gobierno de la Nación, al estar haciéndolo mal. Que la Junta de Andalucía conceda al Ayuntamiento de Alhama de Granada lo que tiene pendiente.

D. Salvador Martín Palacios (Concejal de Izquierda Unida): voy a votar a favor de la moción aunque sea un poco partidista.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la moción los concejales y concejalas del Partido Socialista (4) y el Concejal de Izquierda Unida y en contra los concejales del Partido Popular (7) por lo que el Sr. Presidente no declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al no existir el quórum legalmente exigido.

MOCIONES DE URGENCIA

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal y Portavoz del Partido Socialista): **Moción instando al Gobierno de España a excluir a las personas físicas como sujetos obligados al pago de tasas judiciales.**

APROBACIÓN URGENCIA.- Previa declaración de urgencia que no fue aprobada por siete de doce de los trece cargos públicos representativos que integran de pleno derecho la Corporación al votar en contra y a favor los tres concejales del Partido Socialista y el concejal de Izquierda Unida, y, por tanto, no aprobada la urgencia por mayoría absoluta.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal y Portavoz del Partido Socialista): **Moción relativa a ampliación de las medidas de protección de los deudores hipotecarios.**

APROBACIÓN URGENCIA.- Previa declaración de urgencia que no fue aprobada por siete de doce de los trece cargos públicos representativos que integran de pleno derecho la Corporación al votar en contra y a favor los tres concejales del Partido Socialista y el concejal de Izquierda Unida, y, por tanto, no aprobada la urgencia por mayoría absoluta.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal y Portavoz del Partido Socialista): **Moción instando al Gobierno de la Junta de Andalucía a que en los presupuestos de 2013 se incluya una partida económica suficiente para terminar las obras de la carretera A-402.**

APROBACIÓN URGENCIA.- Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad de doce de los trece cargos públicos representativos que integran de pleno derecho la Corporación al votar a favor, y por tanto, no aprobada la urgencia por mayoría absoluta.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alhama de Granada presenta la siguiente moción al Pleno Municipal de Alhama de Granada.

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

La carretera autonómica A-402 es la principal vía de comunicación entre las localidades de la comarca de Alhama de Granada con la A-92.

Las comunicaciones por carretera a esta comarca son mínimas y se encuentran en un deplorable estado de conservación.

El desarrollo económico y social de toda la comarca de Alhama depende de unas comunicaciones medianamente dignas y transitables.

Tras la interrupción de las obras en la carretera autonómica A-402 en dos de los tres tramos en los que se divide la carretera, ésta se encuentra en un estado lamentable, con baches, socavones, firme en mal estado y otra serie de problemas que hacen que circular por la misma sea muy peligroso.

Igualmente, en el tramo de carretera finalizado, existen zonas con socavones, y zonas en las que el terreno se ha deslizado y amenaza con cortar la carretera.

Las condiciones en las que actualmente se encuentra la carretera no son las más adecuadas para una circulación con la más mínima garantía de seguridad para las personas, por los siguientes motivos:

1. La vía se encuentra sin terminar, en obras desde hace dos años, llena de baches y socavones.
2. La anchura de la vía es insuficiente.
3. El estado del firme es lamentable.
4. El flujo de vehículos de gran tonelaje es muy alto, debido sobre todo a la producción agrícola de la comarca.
5. Las cunetas están en muy mal estado y en algunos casos presentan escalones laterales que harían volcar un vehículo que introduzca sus ruedas en ellas.

Debido al estado de la carretera, ya se han producido multitud de accidentes, incluso con víctimas mortales.

Consideramos que la interrupción de las obras en los dos tramos iniciados, han empeorado en gran medida la situación de la carretera, por lo que de forma urgente se ha de finalizar la misma.

Tras conocer que en los próximos presupuestos de la Junta de Andalucía para 2013, no se contemplará partida presupuestaria para la terminación de la carretera, anunciamos el inicio de movilizaciones y de cuantas acciones sean necesarias para la terminación de nuestra carretera.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhama de Granada, exige a la Junta de Andalucía:

Propuesta de Acuerdo:

Exigir al Gobierno de la Junta de Andalucía:

1. La dotación presupuestaria necesaria para la terminación de los tramos iniciados.
2. La finalización de forma urgente de los dos tramos iniciados e interrumpidos en su construcción.
3. La reparación del tramo ya ejecutado.

DEBATE:

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Portavoz del Grupo Popular): respecto a la carretera tengo mucho que decir y no sé por dónde empezar. He estado en la oposición muchos años y los concejales del Sr. Escobedo cada vez que mencionaba este tema me decían que ya estaba bien; si todos nos hubiéramos unido hubiésemos hechos más fuerza.

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

La pasada navidad el Sr. Alcalde y yo mantuvimos una reunión con la delegada D^a Nieves Masegosa y nos dijo que iba a hacer todo lo posible para que se recogiera la carretera A-402 en el presupuesto autonómico 2012 y no se ha recogido en los presupuestos porque ni siquiera se han elaborado.

El Sr. Delegado de Obras Públicas ha dicho que si se arregla una carretera en la provincia de Granada la prioritaria es esta.

Desde Mancomunidad de Municipios en la sesión de 9 de mayo de 2012 se acordó solicitar a la Junta de Andalucía finalizar la A-402; esto se hace tarde porque la Junta de Andalucía no tiene consignación presupuestaria.

También se comentaba que en estos presupuestos no iba a tener consignación presupuestaria; este Ayuntamiento ha tenido muchos años para hacer algo.

D. Salvador Martín Palacios (Concejal de Izquierda Unida): se lleva muchos años detrás de esta carretera y que casualidad ahora que el PSOE que la consejería depende de distinto partido se trae a la sesión plenaria la moción. De hecho hay una reunión pendiente con Manuel Morales que se celebrará.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal y Portavoz del Partido Socialista): el Partido Socialista nos hacemos eco de la plataforma ciudadana que se ha creado a favor de finalizar la carretera. El sentido no es presionar al actual Sr. Delegado de Obras Públicas en Granada sino al gobierno de la Junta de Andalucía porque entendemos que el máximo responsable es el Sr. Presidente es Griñán y es miembro del PSOE. Desde hace bastante tiempo se ha estado presionando a los distintos delegados por este Ayuntamiento.

Esta carretera ha estado maldecida desde el principio; se ha parado en varias ocasiones cuando normalmente se pagaba en 90 días, es cierto que ahora puede haber más dificultades. Me consta que hay intencionalidad política en Granada de finalizar la carretera por ello hay que unirse para presionar su finalización y se incluya consignación presupuestaria en los presupuestos autonómicos 2013 y sino en los presupuestos para el ejercicio económico 2014.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): lo he dicho antes, estamos a favor de cualquier moción para finalizar la carretera. La plataforma está politizada es claro; esta corporación ha firmado y animamos a todos los ciudadanos que lo hagan.

D. Francisco Cazorla Bonilla (Concejal del Partido Socialista): esté politizado que creo que no está. Hay que hacer acciones aunque sea en contra de nuestro partido. Los cuatro años de gobierno míos hemos tenido bastantes reuniones con distintos consejeros, de ahí que nos movilizemos independientemente de que esté recogida en el presupuesto.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): invitar a la plataforma a ponerse en contacto con el Ayuntamiento para que los distintos grupos políticos municipales nos adhiramos a la misma.

D. Jorge Guerrero Moreno (Concejal del Partido Socialista): yo estuve presente en el acto de constitución de la plataforma. Forman parte ciudadanos, asociaciones, empresarios para estar todos los colectivos representados.

Que lo hemos hecho tarde es cierto pero vamos a hacerlo ahora, pero no lo politicemos.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): como en la anterior sesión cuando lo tratamos, el Plan A, como vimos en su momento, hablar con el delegado que nos prometió una serie de cosas y al no estar recogido en los presupuestos

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

autonómicos 2013, por ello, instar a la plataforma a que se dirija al Ayuntamiento a los distintos partidos políticos.

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Portavoz del Grupo Popular): dice el Sr. Cazorla que la plataforma no está politizada, la fotografía lo demuestra. Además antes de hacer la fotografía se debería haber puesto en conocimiento de los distintos ayuntamientos y alcaldes de la comarca la puesta en marcha de la plataforma.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta los concejales y concejalas presentes por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

B) PARTE DE CONTROL

17.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía.-

347/2012	25/10/2012	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Baja del servicio Alhama WIFI
348/2012	29/10/2012	ELIA MARIA DOLORES GONZALEZ MOLES	Licencia utilización de establecimiento en Parcela 10- Polígono 23. María Dolores González Moles
349/2012	29/10/2012	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Rectificación en la fecha de celebración del Día de la banderita por imposibilidad materia
350/2012	29/10/2012	PEDRO FERNANDEZ LOPEZ	Licencia utilización el Pol. 22- Parcela 122, Pedro Fernández López
351/2012	29/10/2012	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Generación Crédito. Subvención Consejería de Administración Local OMIC.
352/2012	30/10/2012	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Generación Crédito. Subvención Consejería de Administración Local "Campañas Informativas y de difusión en materia de consumo".
354/2012	31/10/2012	SALVADOR GARCIA BENITEZ	Contrato menor de servicios para recogida de enseres
355/2012	31/10/2012	LUCAS VALENZUELA MARQUEZ	SOLICITUD L. de Obras 56/12
356/2012	31/10/2012	AMARO MARQUEZ ARRABAL	PROYECTO DE LOCAL COMERCIAL Y ALMACEN EXPTE. 141/08 CRTA. LOJA, 2
357/2012	05/11/2012	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Transferencia de crédito asesoramiento técnico administrativo y formación ambiental
358/2012	06/11/2012	DOLORES PEREZ PEULA	Contratación servicio de formador/a ambiental
359/2012	06/11/2012	MARIA ANTONIA ESCOBEDO ESPINOSA	Contrato de servicio de asesoramiento financiero y contable
360/2012	07/11/2012	SALVADOR BAENA ESPEJO	PRIMERA MULTA COERCITIVA EN C/ COLEGIOS 9 EXP 37/10

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

361/2012	07/11/2012	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Resolución reparo nóminas octubre 2012
362/2012	08/11/2012	ANTONIA SANCHEZ RETAMERO	Desestimación recl. previa vía laboral D ^a Antonia Sánchez Retamero
363/2012	08/11/2012	AUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	DESESTIMACIÓN RECL. PREVIA VÍA LABORAL D ^a ANA MARIA VILLARRASO CABELLO
364/2012	08/11/2012	CONCEPCION FRIAS ARIZA	DESESTIMACIÓN RECL. PREVIA VIA LABORAL CONCEPCIÓN FRIAS ARIZA
365/2012	08/11/2012	MARIA DOLORES SANCHEZ RETAMERO	DESESTIMACIÓN RECL. PREVIA VIA LABORAL M ^a DOLORES SÁNCHEZ RETAMERO
366/2012	08/11/2012	MARIA JOSE GARCIA RODRIGUEZ	DESESTIMACIÓN RECL. PREVIA VIA LABORAL D ^a M ^a JOSÉ GARCÍA RODRÍGUEZ
367/2012	08/11/2012	MARIA JOSE LOPEZ ROSUA	DESESTIMACIÓN RECL. PREVIA VIA LABORAL M ^a JOSÉ LÓPEZ ROSUA
368/2012	09/11/2012	MATILDE ESCOBEDO LOPEZ	DESESTIMACIÓN RECL. PREVIA VIA LABORAL D ^a MATILDE ESCOBEDO
369/2012	09/11/2012	M ^a TERESA CABELLO MORENO	DESESTIMACIÓN RECL. PREVIA VIA LABORAL D ^a MARIA TERESA CABELLO
371/2012	12/11/2012	DIEGO GUERRERO MORENO	Contrato de servicios de asesoramiento técnico administrativo
372/2012	12/11/2012	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Transferecia de crédito entre grupo 1 "servicios públicos básicos".
375/2012	15/11/2012	ANICETO JUAN SANCHEZ RAYA	EXP. DE OBRAS N ^o . 103/12 ANICETO JUAN SANCHEZ RAYA, CALLEJON DE LA PARRAS, 14
376/2012	15/11/2012	JOSE PALOMINO MARQUEZ	EXP. DE OBRAS 114/12 JOSE PALOMINO MARQUEZ POLIGONO 20, PARCELAS146, 147, 148, 149, 153, 153 Y 161
377/2012	15/11/2012	JOSE OLMOS GARCIA	EXP. DE OBRAS 118/12 JOSE OLMOS GARCIA POLIGONO 9 PARCELA 206, 384, Y 352
378/2012	16/11/2012	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Resolución aportación Del. Cultura
379/2012	16/11/2012	ASOCIACIÓN TERMALISMO DE ANDALUCÍA	programa 2685-B. Concertación 2011-15. Adjudicación contrato de gestión C.I.A.G. a
380/2012	19/11/2012	FRANCISCA RIOS NAVARRETE	la As. Termalismo de Andalucía EXP.. de Obras 121/12 FRANCISCA RIOS NAVARRETE CEMENTERIO
381/2012	19/11/2012	RICARDO RAMOS CAZORLA	EXP. DE OBRAS 115/12 RICARDO RAMOS CAZORLA POLIGONO 25 PARCELA 28
382/2012	20/11/2012	JUAN CASTRO MEDINA	EXP. DE OBRA 116/12 JUAN CASTRO

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

385/2012	22/11/2012	FRANCISCO ANTONIO GUERRERO VILLARRASO	MEDINA C/ SAN MATIAS 22 EXP. DE OBRAS 26/12 FRANCISCO A GUERRERO VILLARRASO C/ ATOCHA, 40
386/2012	23/11/2012	MARIA CONCEPCION MARQUEZ ARRABAL	Resolución rec. rep. interpuesto por C. Márquez Arrabal contra adjudicación E.I. Municipal
387/2012	23/11/2012	NICOLAS CUBO MEDINA	EXP. 304/12 LICENCIA DE OCUPACION C/ DOLORES IBARRURI, 4 NICOLAS CUBO MEDINA
388/2012	27/11/2012	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	INSCRIPCIÓN EN EN REGISTRO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA DE: Dº ANTONIO ROMAN HEREDIA Y Dª KARIMA GHABRAOUI
389/2012	28/11/2012	FRANCISCO RUIZ GUERRERO	RUINA INMINENTE CL.ANDRES GARCIA MALDONADO, 4
390/2012	29/11/2012	BALTASAR RAMOS PEULA	SDO. CERTIFICADO DE SEGREGACION EXP. 210/11
391/2012	29/11/2012	FRANCISCO OLMOS CASTILLO	SOLICITANDO SEGREGACION RUSTICA EXP. Nº. 303/12
392/2012	30/11/2012	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANDA DE DªMª JOSÉ TRESCASTRO MOYA Y JUAN MÁRQUEZ ARREBOLA
393/2012	30/11/2012	ENCARNACION MORENO MARTIN	ORDEN DE EJECUCIÓN CALLE BAJA MONJAS 48, VERTIDO Y ACUMULACIÓN DE RESIDUOS
394/2012	30/11/2012	MOLINA ESPEJO INMACULADA	Ejecución forzosa por la perturbación en la posesión en la parcela 50 del polígono 9. Dª Inmaculada Molina Espejo
395/2012	03/12/2012	ANTONIO VEGA GARCÍA	Toma de razón de cambio de titularidad de bar " La boega" Plaza Constitución nº 27
396/2012	05/12/2012	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN COLABORACIÓN CONSEJERÍA DE SALUD
397/2012	05/12/2012	ALFONSO LARA ZAMORANO	EXP. OBRA 122/12 ALFONSO LARA ZAMORANO POLIGONO 6 PARCELA 216
398/2012	07/12/2012	LUCAS CORTES BASTIDA	Autorización de parcelación urbanística para segregación de viales públicos en Conjunto Residencial Altamira
399/2012	10/12/2012	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN COLABORACIÓN CON SALUD SOBRE D. JUAN MIGUEL GARCÍA OLMOS

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

400/2012	10/12/2012	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Reparo de nóminas de noviembre de 2012
401/2012	12/12/2012	FRANCISCO ROMAN CORDOBA	Ruina Física Inminente calle Adarve Angustias, 11
402/2012	12/12/2012	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Resolución sustitución de D. Jesús Ubiña para asistencia de Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras de Alhama, Tejeda y Almijara
403/2012	13/12/2012	EDUARDO JIMENEZ MAYA	Ruina Física Inminente Calle Adarve Angustias, 13
405/2012	13/12/2012	MAYA MAYA FRANCISCA	Orden de Ejecución, calle Angustias, 2
406/2012	13/12/2012	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	TRANSFERENCIA DE CREDITO PROGRAMA 011 "DEUDA PÚBLICA"
407/2012	14/12/2012	MANUEL FRANCO ALFEREZ	Sustitución del Oficial- Jefe de la Policía Local desde al 16 al 31 de diciembre de 2012
408/2012	14/12/2012	JUAN CASTRO MEDINA	EXP. OBRAS 117/12 JUAN CATRO MEDINA C/ SAN MATIAS, 22

18.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-

No se producen.

19.- Ruegos y preguntas.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal y Portavoz del Partido Socialista): ruego aclaración acontecido en el pleno ordinario de 24/10/2012; el pasado pleno ordinario de 24/10/2012 se produjo una situación desagradable que pudo ser evitada, entiendo por la Presidencia de este pleno. En concreto, Sr. Alcalde se lo tengo que decir, en aquel momento se produjo una situación que tengo que decir no supo parar o no quiso hacer.

En el punto de mociones de urgencia, en la replica el Sr. Ariza, como Portavoz del Grupo Municipal Popular, aludiendo a la convocatoria de constitución de la Junta General de la Mancomunidad de la Comarca de Alhama y de la constitución de la Junta Directiva de la Asociación de Termalismo de Andalucía, afirmó que ambas se convocaban cuando el Presidente en funciones, yo. En concreto, usted las convoco cuando se garantizó su representación. Sr. Ariza usted sabe que eso es falso.

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Popular): el acta de 24/10/2012 se ha dejado para la próxima sesión plenaria al haber llegado tú un poquito tarde a la sesión plenaria, por ello sigamos el orden del día.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal y Portavoz del Partido Socialista): en aquel pleno no pude explicar la postura tomada por el PSOE. En las dos cuestiones, primero, o no se enteran de lo que usted y su grupo están votando en las sesiones o a sabiendas de lo que votan dicen lo contrario para desacreditar. Cuestión que no es una novedad, en uno de estos arrebatos de desprecio, entiendo de poco respeto hacia un representante de la ciudadanía, en este caso del grupo municipal socialista, llamó al portavoz del grupo "sinvergüenza".

Ante tal falta de respeto y atentado lingüístico a un representante de la ciudadanía y miembro de la corporación municipal, pedí al Sr. Alcalde en reiteradas ocasiones llamara la atención al Sr. Ariza. No solo que no le llamo la atención sino que se manifestó que el Sr. Ariza estaba en uso de la palabra, que es cierto, y que estaba diciendo la verdad. A lo que se añadió

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

por parte del Sr. Alcalde que me callara o me expulsaría del pleno. Ante tal cumulo de desaciertos y ataques a mi persona y la poca predisposición a corregir tal actitud de insultos, descalificaciones y en tono dictatorial es por lo que me vi obligado a abandonar el salón de plenos. Decisión que también adoptó el resto de mi grupo, no sin antes recibir los insultos, al mandarlos al carajo el Sr. Alcalde. Esta lamentable situación, el Sr. Ariza si, hubiese puesto énfasis en los acuerdos que el mismo toma; posiblemente no se hubiese producido.

Sr. Ariza en lo referente a la convocatoria de la Junta General de Mancomunidad, normalmente suelo pedir mientras que estoy en algún cargo, la documentación que se manda a algunos ayuntamientos, a este Ayuntamiento en concreto, se le dirigió un comunicado por parte de la Secretaria explicando los motivos de porque no se convocaba la presidencia de fecha 23/11/11, siendo Presidente en funciones; que ustedes tienen en su poder, hay copia en mano. Algunos escritos me los guardo por futuros posibles problemas que puedan surgir. En dicho escrito se explica que no hay Secretario/a en la Mancomunidad porque tomo posesión en este Ayuntamiento y se quedó sin habilitado; se pide auxilio a la Diputación Provincial, que no atienden, una vez que toma posesión la Secretaria se convoca la Junta General.

Usted puede disponer de esa información al llevar un año de Presidente, Sr. Ariza, en lo referente a la convocatoria de la Asamblea General de la Asociación de Termalismo de Andalucía, no quiero ahondar mucho en el tema, el pleno de constitución de la corporación no se nombra al representante del Ayuntamiento sino que lo hacen el 6/09/11, certificado del acta de pleno, que manda a la Asociación de Termalismo el 13/9/11.

El jueves 15/09/11 se celebra la presidencia de Mancomunidad de Municipios de Alhama de Granada; dos días después de dar registro de salida desde este Ayuntamiento. No puede decir el Sr. Ariza que se convoca siete meses después de las elecciones municipales, no había Secretario/a y el Ayuntamiento no había nombrado representante municipal. Estos hechos, Sr. Ariza los debería saber. Además, sabe que ese día 15/9/11 estuvo la Sra Diputada de Desarrollo intentando cerrar una Junta Directiva, que no pudieron cerrar y al final hubo consenso. En otro caso, en el año de presidencia que lleva lo podía haber comprobado.

Sr. Ariza me reitero en lo que le dije como representante del grupo municipal socialista en el pleno, si usted alardea de que le dejen ser demócrata, empiece usted por ser demócrata y deje el insulto, adopte con su grupo la aplicación de la legislación actual vigente. Tengo por seguro que el PSOE, el grupo municipal socialista siempre ha respetado la voluntad de los ciudadanos y la va a seguir respetando. Siempre ha luchado y lo seguirá haciendo por la igualdad y por el respeto entre todos, no vamos a caer en ningún caso en el insulto personal, por mucho que usted lo intente y vamos a intentar y exigir a la Presidencia que en este Salón de Plenos no se insulte a ningún representante de la ciudadanía.

Hoy le he demostrado con la documentación aportada que la Asamblea de Termalismo de Andalucía se convocó el 31/8/2011, cuando este Ayuntamiento no tenía representante y la Junta General de Mancomunidad se celebró de inmediato cuando hubo Secretaria.

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Portavoz del Grupo Popular): yo estoy ahora más confuso que antes, yo sé lo que son insultos y todo, no puedo precisar ahora, hay un vídeo donde públicamente se ve como el Sr. Escobedo repite cinco o seis en un minuto, sinvergüenzas, no sé donde se ha producido eso, si en este salón de plenos u otro sitio, públicamente sí. Usted Sr. Escobedo prohibió que se grabaran las sesiones plenarias. Me tiene confuso porque dice que los insultos que atentó contra su honor, si usted cuando atentan contra su honor en cualquier lado lo primero que hace es denunciarlo, aunque sea con el dinero público. El pleno de 31/10/2006 usted interpone una demanda contra la Sra Concejala de Izquierda Unida

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

por supuestas agresiones a la intimidad, el honor, y la propia imagen de las personas; sin que se hubiera producido en el salón de plenos. Nombra tres procuradores y dos abogados. Usted defiende mucho su intimidad, su defensa al honor y su propia imagen. Cuando demandó a la Sra Concejala de Izquierda Unida esperando que las costas fueren satisfechas por los demandados, existiendo no obstante, partida presupuestaria en este estado de gastos, si usted perdía lo pagara el Ayuntamiento; eso es defender el honor, la intimidad, cuando a mi me atentan contra mi honor, intimidad lo pago yo de mi dinero. Yo pedí que ya que se había atentado contra usted y demás concejales que denunciaban, que demandaran ustedes; por tanto que también se defienda a una concejala. La suerte que tuvimos fue que el juez/a dictaminó que si se había atentado contra su honor, intimidad lo abonara D. Francisco Escobedo no el Alcalde, ni el pueblo de Alhama de Granada. Al Sr. Alcalde el pasado pleno no le dieron la oportunidad de dirigir con dignidad el pleno; usted dijo que no pensaba callarse, debió dar la oportunidad de que el Sr. Alcalde moderara, intento usurpar el cargo del Alcalde, acaba de decir que acata los resultados electorales, que sea verdad.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejale Delegado del Grupo Popular): en cuanto a la convocatoria de la sesión plenaria de la Mancomunidad de Municipios, Sr. Escobedo dice no tener responsabilidad porque no había Secretaria, el responsable es el Presidente D. Francisco Escobedo. Fue una maniobra para que no celebrara. No respeto la legalidad al no modificar los estatutos conforme a la ley que llevaba un año en vigor y luego se nos exigía la modificación. En cuanto a la representación municipal en la Asociación de Termalismo de Andalucía debías haber advertido que ocurría, el Alcalde es el representante municipal.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejale y Portavoz del Partido Socialista): entiendo que se saque a colación el tema de la defensa que se trato en el pleno de 31/10/2006 la demanda del juicio nunca se pago un euro por parte del Ayuntamiento. El juez no lo dijo.

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Popular): pide respeto en las intervenciones y que se mantenga el orden y brevedad en las intervenciones. Interrumpe el Sr. Ariza la intervención del Sr. Escobedo, y tras la intervención del Sr. Alcalde pide disculpas por su intervención sin turno de palabra.

Francisco Escobedo Valenzuela (Concejale y Portavoz del Partido Socialista): la defensa se hizo a título personal. No obstante, acatar los resultados de las urnas no es tener que aguantar insultos.

El no disponer de Secretario/a en Mancomunidad no es que se deba su nombramiento al Presidente sino éstos se solicitan; ningún Secretario de la Comarca quiso ser de Mancomunidad. Pido que mientras que Alhama esté dentro de la Asociación de Termalismo de Andalucía su Alcalde sea el Vicepresidente. La Asociación no es ninguna mamandurria que ha dicho el primer teniente de Alcalde. En Andalucía se han hecho cuatro inversiones, que crean empleo.

D. Salvador Martín Palacios (Concejale de Izquierda Unida): es un ruego, los vídeos se graban con la única finalidad de tener acceso cualquier ciudadano a ver los asuntos que en el desarrollo de las sesiones plenarias se debaten. Ruego que ningún partido político considere los vídeos con fines partidistas, sin el consentimiento de autor.

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejale-Delegado. Portavoz del Grupo Popular): la Sra. Concejala de Izquierda Unida pregunto en el pleno que quien o quienes interponen la demandan, el anterior Alcalde, D. Francisco Escobedo contesta que la demanda la van a efectuar el Alcalde y tres Tenientes de Alcalde contra D^a Dolores



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Iglesias Maiztegui; o sea cuatro personas públicas contra una que no la consideraban pública. Que era no era intención de pagarlo el Ayuntamiento; entiendo que no era así.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): El Secretario/a se solicita; además puede nombrar un secretario-accidental cuando hay intención de cumplir con la legalidad, se hace. Unas elecciones que se celebran en mayo y se constituyen en junio debió convocarse en uno o dos meses, no más.

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Popular): pido, en primer lugar, por el respeto del lugar en que nos encontramos, si en algún momento no he estado a la altura, si cualquier palabra ha sido ostentosa la retiro públicamente. Si cualquier error he cometido al ser humano, pido disculpas al ser la persona más representativa debo cuidar mis intervenciones. Dicho esto deseo a todos ustedes unas felices fiestas y un próspero año 2013.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinte horas y quince minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria Certifico.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo.: José Fernando Molina López.